

vayan con sus maridos, a pena de seiscientos mrs. aplica-
dos conforme la Ordenanza

10.

Porque se ha dado noticia que muchas vezen de año,
y particularmente por el tiempo la seda, abuelta de
mucho concurso de gente que ordinario acude a esta e
Ciudad, vienen algunos hombres y mugeres a mal vi-
vir, los quales para encubrir sus diviniós, y aman-
tevan y mala vida, hacen que las dhas. mugeres pon-
gan Vodeones, y Casas publicas de trato, para dar
de comer el tiempo que dura la seda, y acabada se
van, las quales no solo viven mal de sus cuerpos, si-
no que enseñan, y acogen otras que hacen lo propio,
y lo que peor es ladrones, y los vicios que hacen: Para
remedio de lo qual ordenamos y mandamos que nin-
guna muger soltera pueda tener, ni poner Vodeon
en esta Ciudad de aqui adelante, ni darle licencia
para ello sino fuere de las vecindades en ella, oner-
tas, y de buena fama, y vida a pena de dos mil mrs.
aplicados conforme la Ordenanza, y de ser compelidas
a no tener Vodeon

11.

ordenamos y mandamos, que los dhas. Vodeoneros no